



Con fundamento en el artículo 22 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, así 5,6, y 7 de las normas de carácter interno del Comité de Participación Ciudadana del Estado de Guanajuato, quien suscribe, Presidente del Comité de Participación Ciudadana, convoca a sus integrantes a la sesión extraordinaria, el día miércoles 05 de junio de 2019, a las 10 hrs. con duración hasta las 12 hrs., en el sala 7 de la Plaza Galereña, primer piso, Carretera. Guanajuato-Juventino Rosas km. 6, Guanajuato, Gto., para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día;
- III. Presentación y en su caso aprobación, de la firma de un pacto de integridad de independencia entre los integrantes del Comité de Participación Ciudadana;
- IV. Clausura de la sesión.

Guanajuato; Gto., 03 de junio de 2019
Atentamente.

"Unidos Somos más"

Dr. Román Gustavo Méndez Navarrete

Presidente del Comité de Participación Ciudadana

del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

Acta de la sesión extraordinaria del 05 de junio de 2019 del Comité de Participación Ciudadana. CPC-2019-E/07

Con fundamento en el artículo 22 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, así como 5,6 y 7 de las normas de carácter interno del Comité de Participación Ciudadana del Estado de Guanajuato.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a las diez horas con diez minutos del día quince de junio de dos mil diecinueve, quienes suscriben la presente acta se reunieron en el piso 1, sala de juntas número siete de la plaza Galereña, ubicada en carretera Guanajuato-Juventino Rosas, km. 6, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a efecto de celebrar la sesión extraordinaria del Comité de Participación Ciudadana de Guanajuato, misma que se realiza conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día;
- III. Presentación y en su caso aprobación de la firma de un pacto de integridad e independencia entre los integrantes del Comité de Participación Ciudadana;
- IV. Clausura de la sesión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

La Licenciada María Alejandra Aguilar Durán, asistente del Comité de Participación Ciudadana, procede a dar cuenta de los asistentes:

Titular	Puesto
Dr. Román Gustavo Méndez Navarrete.	Presidente del Comité.
Jaime Fernando Revilla Guerrero.	Integrante del Comité.
Hilda Marisa Venegas Barboza.	Integrante del Comité.
Julio César Rodríguez Fonseca.	Integrante del Comité.

Estando presentes y se firmando la lista de asistencia, se procede a declarar la existencia de

quórum para llevar a cabo la sesión.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día;

El Doctor Román Gustavo Méndez Navarrete, Presidente del Comité, somete a consideración el orden del día por si existen comentarios u observaciones; y al no haberlos, lo somete a votación, resultado aprobado por unanimidad de votos.

III. Presentación y en su caso aprobación de la firma de un pacto de integridad e independencia entre los integrantes del Comité de Participación Ciudadana.

El Mtro. Jaime Fernando Revilla Guerrero, menciona que tiene como objeto mitigar el riesgo de obtener beneficios posteriores a la conclusión de período que le corresponde a cada uno de los integrantes a participar en el Comité de Participación Ciudadana, y procede a la lectura de las premisas pactadas en el documento:

- 1) Que no sean contratados como funcionarios públicos, por alguna dependencia, o entidad estatal o municipal en Guanajuato;
- 2) No celebrar contratos por sí, o por tercera persona interpósita de persona moral, en la que se participe como socio con los municipios en el estado en Guanajuato;
- 3) Enajenar bienes muebles o inmuebles para el estado y en los municipios para Guanajuato;
- 4) Celebrar contratos de obras públicas, con el estado o con los municipios de Guanajuato;
- 5) Ser beneficiario de permisos, concesiones, licencias o cualquier otro beneficio en distinción a cualquier ciudadano;
- 6) Ser propuesto a cualquier cargo de elección popular por algún partido político existente en el período referido en este acuerdo, es decir dos años posteriores.

Siendo éstas las seis premisas que el Mtro. Jaime Fernando Revilla Guerrero propone, así mismo menciona que en la sesión pasada se podían adicionar o reformar algunas partes del convenio y lo que se trabaje en esta mesa para la firma.

A lo que el Dr. Román Gustavo Méndez Navarrete menciona que si de las personas que tenga relación en grado inmediato o familiares con los integrantes aplicaría estas premisas, y el Mtro. Jaime Fernando Revilla Guerrero estipula que la propuesta original se extiende a los familiares en primer grado del integrante que concluya su período en el Comité de Participación Ciudadana; sin embargo señala que la sesión pasada se aclaró por la integrante la Mtra. Hilda Marisa Venegas Barboza, que se estarían vulnerando el derecho de terceros más allá de los están dentro de dicho Comité y que propone que únicamente se limite a las personas que están firmando el documento.

COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

El Mtro. Julio César Rodríguez Fonseca, propone ampliar el punto número uno inciso a del pacto, a fin de que se señale también no ser contratado por una dependencia del poder legislativo y judicial del estado de Guanajuato porque solo se está refiriendo al poder ejecutivo, la propuesta sería de la siguiente manera:

- a. ***Ser contratado como servidor público por alguna dependencia o entidad del Poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial.***
- b. ***Ser contratado como servidor público por algún Municipio del Estado de Guanajuato.***

Así mismo y respecto al inciso c, la propuesta sería de la siguiente manera:

- c. ***Ser contratado como servidor público por algún organismo a los que la Constitución Política del Estado de Guanajuato reconoce como autónomos.***

Así mismo propone que en los demás incisos se ponga Gobierno del Estado de Guanajuato para que quede más específica, y que se derogue el número 2 con respecto a la familia.

También sugiere que se agregue un párrafo donde se pusiera que se invitará a los nuevos integrantes a suscribir de forma voluntaria el pacto de independencia.

Quedando de la siguiente manera dándole lectura el Mtro. Jaime Fernando Revilla Guerrero;

Se invitará a adherirse de manera voluntaria a los nuevos integrantes que ingresen en fechas posteriores al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

Así mismo el Mtro. Julio César Rodríguez, propone que sea eliminado los párrafos desde la fecha hasta el final, para que en un documento especial se pongan los nombres de los testigos sociales de la protesta, proponiendo el siguiente párrafo:

Para el mejor proveer del siguiente pacto e independiente de su registro en el acta correspondiente del Comité de Participación Ciudadana, se acuerda protestarlo ante la presencia de testigos ciudadanos o sociales.

Mencionando así el Mtro. Julio César Rodríguez Fonseca, que es propuesta y mientras tanto se acuerde en sesión, los términos del pacto mismo.

El Mtro. Jaime Fernando Revilla Guerrero, propone dentro del pacto de independencia se pongan los testigos sociales, siendo esto los siguientes: la academia, miembros de la

COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

sociedad civil, Comisión de Selección, un ciudadano independiente y un medio de comunicación, a lo que el Mtro. Julio César Rodríguez Fonseca se suma a esta propuesta.

Mencionando así el Mtro. Jaime Fernando Revilla Guerrero, cuestiona en relación a la docencia ¿Qué tanto implica en un conflicto de interés?, esto debido a que al inicio del funcionamiento del Comité de Participación Ciudadana se consideró que se podía trabajar en la academia sin que esto implicara un conflicto de interés atendiendo a que no es una posición para toma de decisiones, poniendo a consideración de los demás integrantes si esta premisa de maestro no implica violentar el Pacto.

La Mtra. Hilda Marisa Venegas Barboza, menciona que desde su perspectiva, no se debe de mencionar la parte de la academia, por la situación que dentro de las atribuciones del Comité de Participación Ciudadana es la vinculación con las academias, y que no hay un conflicto así mismo hace el comentario de manera general que a lo que menciona el Mtro. Julio César Rodríguez, en el inciso a, de no ser contratados como servidores públicos, que hay niveles y que puede generar conflicto de interés, es decir cuando llegue otro integrante que no se dedica a la academia y posterior a su nombramiento dentro del Comité lo llamen a formar parte de algún cargo se debería especificar dentro de algún nivel, y que se tenga bien definido lo que es el conflicto de interés así mismo señala la Mtra. Hilda señalando que no fuera a dos años si no a un año, asentando también qué pasaría cuando se está en periodo electoral, ya que en esto solo es un año, a lo que el Mtro. Jaime Fernando Revilla Guerrero, comenta que los dos años son una sugerencia, haciendo a lo cual la Mtra. Hilda Marisa Venegas Barboza propone que sea solo un año.

El Dr. Román Gustavo Méndez Navarrete, menciona que es una propuesta interesante, en cuestión de evitar el conflicto de interés, como se establece en el proemio que pueda llegar a surgir con respecto a la función, una vez que se deje el cargo, hablando de la motivación y que se preguntó en la sesión anterior como se surgió para esta situación, puntualiza dos motivaciones una formal y una informal; la formal a través del conflicto que se establece en el proemio, así mismo pregunta "...¿cuál es el riesgo detectado a través del conflicto de interés? Queda claro que este pacto es a partir de que uno deja de ser integrante del Comité de Participación Ciudadana, esto queda claro, pero resulta inconsistente, la parte de motivación informal que se estableció la sesión anterior, donde ya se habían dado una mezcla y confusión política, haciendo el análisis de lo expuesto por ustedes mismos, ya que están solicitando información y señalamientos solamente hacia un determinado partido político, y esto puede generar suspicacia."

Mencionando así el Dr. Román, que el conflicto de interés ya está establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas, a lo cual da lectura al artículo 3 fracción VI, de la misma

COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

ley local haciendo la pregunta si en la cuestión local en cada uno de los puntos de ser contratos como funcionarios públicos por alguna dependencia estatal, local o municipal.

Así mismo el Dr. Román que ahorita se está bien, pero puede estar mucho mejor, si nos basamos en solidez y en derecho, acordando los aspectos correspondientes, sin generar suspicacia esta situación actual.

A todo esto el Dr. Román Gustavo Méndez Navarrete, solicita un análisis más profundo, de especialistas en el ámbito del derecho para efecto de no caer en una redundancia, ya que hace dos sesiones el Dr. hablaba del pacto de integridad con municipios y le señalaba en la ley, a lo que le Mtro. Jaime Fernando Revilla Guerrero pregunta ¿Cuál es la redundancia? Y el Dr. Román responde que no se pusiera lo que ya está establecido por la ley en la parte lo que es el conflicto de interés, y el Mtro. Jaime Fernando Revilla Guerrero menciona que el conflicto de interés es cuando se está en funciones, y que en este pacto se está regulando cuando dejas de pertenecer al Comité.

El Dr. Román Gustavo Méndez Navarrete, pone sobre la mesa lo que hizo llegar el contralor de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, al respecto lo que es un proyecto de código de conducta, código de ética, que habla de la parte de conflicto de interés, sugiriendo dos vías una vez analizado el documento por especialistas en el ámbito de derecho, o como el CIDE, y no caer en lo que ya está establecido en la ley, ya que se le hace más un posicionamiento mediático que de control. Cuestiona al Mtro. Fernando Revilla acerca de que si la puerta giratoria a la que se refiere es la que corresponde a la iniciativa privada hacia lo público, o viceversa, porque así está la definición, y pregunta si trabaja o dejó de trabajar en la empresa Deloitte, a lo que el Mtro. Revilla contesta que no aplica porque no cotiza en la bolsa, y que él lleva tres años de no auditar al Estado, antes de ingresar como Comité de Participación Ciudadana. El Dr. Román vuelve a comentar que se debería comenzar con revisar qué se hace hoy, y no en el futuro, y menos violentar los derechos de los CPCs diciéndoles que firmen un Pacto que se puede mediatizar y politizar, ya que si no lo firman, los medios generarían suspicacias y que se hace más un posicionamiento en lo mediático que de control.

El Mtro. Jaime Fernando Revilla Guerrero, menciona que los medios de comunicación están interesados en el pacto, que esto saldrá cuando se firme ya que habrá testigos sociales, y que el documento que se está regulado no está en ley, porque regula la vida posterior a los funcionarios dos años o un año, pero se está regulando algo que todavía no está en la ley, no considerando la necesidad de someterlo a un análisis si voluntariamente se está firmando y comprometiendo para cada uno de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, esto con el objeto principal es darle certeza al gobierno y a los ciudadanos de que no se está actuando bajo el interés de terceros.

Así mismo, que dicho documento sea para hacer un compromiso con la ciudadanía en presencia de testigos sociales para que posteriormente el testigo social, aunque no exista alguna repercusión legal, tenga un documento moral con en que se pueda cuestionar un actuación posterior diferente a lo pactado.

El Mtro. Julio César Rodríguez Fonseca, menciona que la motivación en el documento del pacto debe ser muy objetiva y que se están expresando situaciones que no se prevén en la ley pero que tampoco la contraviene ya que se trata de un pacto voluntario.

El Mtro. Jaime Fernando Revilla Guerrero, siguiere que el pacto tenga toda la sencillez posible para poderse poner en el entendimiento de cualquier ciudadano, sea abogado o no.

El Mtro. Julio César Rodríguez Fonseca, propone que una vez hechas las observaciones y cambios necesarios en esta mesa de trabajo se acuerde por el pleno del Comité el documento para la firma del pacto, y que con respecto a lo que establece el Dr. Román de que se revise por especialista, manifiesta que los integrantes cuentan con el conocimiento del contenido ético que refleja el documento.

El Mtro. Jaime Fernando Revilla Guerrero, menciona que quede en el acuerdo lo que se estableció en el documento a que se comprometen cada uno de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, si se aprueba el documento en general y que se hagan las modificaciones pertinentes en cuanto a la forma legal.

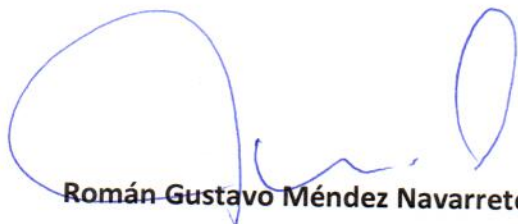
Voto particular Disidente por parte del Dr. Román Gustavo Méndez Navarrete, porque para aprobar la firma de este documento de pacto de integridad e independencia se requiere el análisis de especialistas para no redundar en aspectos que ya están establecidos en la ley.

CPC-2019-E/07-01.- Acuerdo.- Por mayoría de votos se firmará el pacto de Integridad e Independencia el día lunes 17 de junio de 2019 por los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, con el voto particular disidente correspondiente y con las observaciones que se trabajaron en esta mesa.

IV. Clausura de la sesión.

Enterados del alcance y no habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la sesión extraordinaria del Comité de Participación Ciudadana, siendo las doce horas con siete minutos del día de la fecha de inicio, firmando para constancia en todas sus fojas al margen y calce los que intervinieron en ella.

Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana



Román Gustavo Méndez Navarrete



Jaime Fernando Revilla Guerrero



Hilda Marisa Venegas Barboza



Julio César Rodríguez Fonseca

COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
GUANAJUATO
del Sistema Estatal Anticorrupción



ASISTENCIA DE LA MESA DE TRABAJO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL 05 DE JUNIO DEL 2019.



Dr. Román Gustavo Méndez Navarrete.



Mtro. Julio César Rodríguez Fonseca.



Mtro. Jaime Fernando Revilla Guerrero.



Mtra. Hilda Marisa Venegas Barboza.